H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO

Al margen, escudo y logotipo del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, que dice: Valle de Chalco Solidaridad 2020-2024, Sigamos Transformando el futuro.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO Lic. David Moisés Guzmán Flores, Director de Administración del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 31 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción IV, 1.38 II, del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 5 párrafo segundo, 22, 23, 26 y 27 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 43 y 48 de su Reglamento.

C O N S I D E R A N D O

Que conforme a los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se considera días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados y domingos y aquellos que señalen en el calendario oficial y son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas; salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito, en este caso, de que se desarrollen y realicen los procedimientos adquisitivos de bienes y de contratación de servicios, que se encuentran en trámite o inicien en la Dirección de Administración, que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las diversas unidades administrativas de este H. Ayuntamiento, conforme a las disposiciones de la ley de contratación pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento: ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES CORRESPONDIENTES A LAS FECHAS SIGUIENTES: 01, 02, 08, 09, 15, 16, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 DE JULIO; 05, 06, 12, 13, 19, 20, 26 Y 27 DE AGOSTO; 02, 03, 09, 10, 16, 17, 23, 24 Y 30 DE SEPTIEMBRE; 01, 07, 08, 14, 15, 21, 22, 28 Y 29 DE OCTUBRE; 02, 04, 05, 11, 12, 18, 19, 20, 25 Y 26 DE NOVIEMBRE; 02, 03, 09, 10, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, DESARROLLEN Y REALICEN LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, QUE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE O INICIEN EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, QUE PERMITAN ATENDER CON OPORTUNIDAD LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO: El presente acuerdo surtirá a efectos a partir del día 12 de julio del año en curso.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial" Gaceta de Gobierno".

TERCERO: Se habilitan los días y horas de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2023 para que la Dirección de Administración y el Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Valle de Chalco, desarrollen y realicen los procedimientos adquisitivos de bienes y de contratación de servicios, que se encuentran en trámite o inicien en la Dirección de Administración, que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las diversas Unidades Administrativas de este H. Ayuntamiento, conforme a las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento. A 12 de julio del año 2023.

ATENTAMENTE.- LIC. DAVID MOISÉS GUZMÁN FLORES.- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.- RÚBRICA.